

RESOLUCION N° 443 DE 2026 (25 de febrero de 2026)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 3848 del 10 de noviembre de 2025”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 3461 del 1 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, establece que las empresas e instituciones deben contar con mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que, según el artículo 2 de la Ley 1010 de 2006, el acoso laboral se define como *“toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.”*

Que el artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social contempla como medida preventiva y correctiva del acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir y superar las conductas de acoso laboral; lo cual es además replicado en el artículo 12 de la Resolución No. 3461 del 1 de septiembre de 2025.

Que además, la mencionada Resolución No. 3461 del 1 de septiembre de 2025 establece los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, derogando expresamente la Resolución No. 652 de 2012 que anteriormente regulaba estos asuntos.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 3461 del 1 de septiembre de 2025 establece que para entidades públicas con más de 20 trabajadores, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por cuatro (4) integrantes, dos (2) de los cuales serán representantes del empleador designados directamente por el nominador y dos (2) representantes de las y los trabajadores escogidos mediante votación, con sus respectivos suplentes.

Sede Principal

Que en aquel mismo artículo se dispone que las entidades públicas o privadas que posean dos (2) o más centros de trabajo deberán conformar los comités de convivencia laboral de acuerdo a su organización interna, estableciendo uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo por un periodo de vigencia de dos (2) años a partir de su conformación, los que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación de los integrantes.

Que la Corporación Autónoma Regional cuenta con un (1) centro de trabajo principal ubicado en la ciudad de Neiva - Huila en el que se encuentra la Dirección Territorial Norte, y tres (3) centros de trabajo adicionales que corresponden a las Direcciones Territoriales Occidente, Centro y Occidente ubicadas en los municipios de La Plata, Garzón y Pitalito, respectivamente.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia, la Dirección General de la Corporación adelantó la Convocatoria No. 01 que tenía como fin permitir la participación a través de votación de todos los servidores de la entidad en el proceso de elección de sus representantes en el Comité de Convivencia Laboral de cada centro de trabajo para el periodo 2025 y 2027.

Que el desarrollo de la mencionada convocatoria derivó en la expedición de la Resolución No. 3848 del 10 de noviembre de 2025 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Cam, para el periodo 2025-2027", en cuyo apartado Resolutivo se realizó la conformación del Comité de Convivencia Laboral en cada centro de trabajo, designando a los representantes del empleador y los de las y los trabajadores de acuerdo a los resultados de las votaciones realizadas.

Que no obstante lo anterior, algunos de los servidores públicos estos Comités de Convivencia Laboral ya no se encuentran vinculados con la entidad pública o fueron asignados a otros centros de trabajo por situaciones administrativas, de forma que se hace necesario ajustar las designaciones realizadas para garantizar que la conformación de esta instancia plural se corresponda con la planta de personal actualmente vinculada a la Corporación.

Que los funcionarios que presentan novedades en su vinculación corresponden a los siguientes:

REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TRABAJADORES			
NOMBRE Y CÉDULA	CENTRO DE TRABAJO	DESIGNACIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
LEIDY CATHERINE CLAVIJO RIVERA	Sede Dirección Territorial Occidente La Plata - Huila	Principal	Desvinculada de la entidad por renuncia
JHON JAVIER ROJAS	Sede Dirección Territorial Sur	Principal	Traslado a la sede de Neiva - Huila

Sede Principal

CASANOVA	Pitalito - Huila		
----------	------------------	--	--

Que ante la ocurrencia de las mencionadas situaciones administrativas y la necesidad de mantener los Comités de Convivencia Laboral conformados con los integrantes necesarios para su adecuado funcionamiento, se hace necesario suplir las vacantes enunciadas, precisando que para el caso del representante del empleador se procederá con la designación directa; mientras que para los representantes de las y los trabajadores se atenderá el orden de votación respectivo de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos, los cuales fueron registrados en la Resolución No. 3848 del 10 de noviembre de 2025.

Que, por otro lado, al revisar el contenido íntegro de la Resolución 3848 del 10 de noviembre de 2025 "*Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Cam, para el periodo 2025-2027*", se advirtió la existencia de una doble designación, en calidad de representantes del empleador y de las y los trabajadores, de algunos de los funcionarios enlistados en su apartado resolutivo.

Que esta condición se verificó respecto de la señora MARIA JOSÉ CASTRO POLO, identificada con cédula de ciudadanía 1.061.763.692, pues se encuentra designada al mismo tiempo como miembro principal del Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Territorial Occidente y como representante del empleador en aquella dirección territorial, quien participó en la votación realizada para la escogencia de los representantes de las y los trabajadores, siendo inviable su designación como representante de la entidad.

Que, igualmente, se advirtió que el señor LUIS ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.708.218, fue designado como representante de la entidad en el Comité de Convivencia Laboral de la sede principal (Neiva), pero al mismo tiempo designado como representante de los trabajadores de aquella misma sede por haber participado dentro de la votación realizada para tal fin.

Que, por lo anterior, se modificarán los representantes del empleador para dar prioridad a los funcionarios elegidos por votación como representantes de los trabajadores en los Comités de Convivencia Laboral de las diferentes sedes de la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 3848 del 10 de noviembre de 2025 "*Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Cam, para el periodo 2025-2027*", respecto de la designación de los representantes del empleador realizada frente al Comité de Convivencia

Sede Principal

Laboral de la Dirección Territorial Occidente, para en adelante entenderlo de la siguiente manera:

"Designar como representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM a los siguientes servidores:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SEDE PRINCIPAL (NEIVA)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
MARGARITA MARÍA BERMEO VITOVIZ	1.022.353.556	Principal
MARIA CAMILA VALENCIA BANDERAS	1.075.295.443	Principal
DIEGO JOSEPH CARDOZA RODRÍGUEZ	1.075.270.390	Suplente
MAGDA TATIANA CORTÉS CÁRDENAS	36.347.945	Suplente

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DTO (LA PLATA)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
CLAUDIA JANETH MOSQUERA GRAJALES	55.212.367	Principal
JUAN FERNANDO CASTRO CHAVEZ	1.075.260.239	Suplente

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DTC (GARZÓN)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
ANGIE TATIANA PERALTA ALVAREZ	1.077.869.875	Principal
SANDRA LILIANA ORTEGA MARTINEZ	55.067.878	Suplente

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DTS (PITALITO)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
DIANA ULLOA MURCIA	1.075.219.419	Principal
LAURA CAMILA CLAROS RUIZ	1.007.576.029	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 3848 del 10 de noviembre de 2025 *"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Cam, para el periodo 2025-2027"*, para en adelante entenderlo de la siguiente manera:

"Designar como representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y sus suplentes, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, son:

Sede Principal

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SEDE PRINCIPAL (NEIVA)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
LUIS ALBEIRO CORTES RODRÍGUEZ	7.7708.218	Principal
ANA MARÍA CABRERA ROJAS	1.075.254.718	Principal
ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ	36.303.426	Suplente
DIANA MILENA OSPINA CHACÓN	36.303.975	Suplente

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DTO (LA PLATA)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
MARIA JOSE CASTRO POLO	1.061763692	Principal
YUREINI ANDREA GOMEZ BENAVIDES	1.081.419.414	Suplente

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DTC (GARZÓN)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
JENNY PAOLA SAGASTUY VEGA	1.110.475.632	Principal
SHAIRA LISSET ESPEJO ORDOÑEZ	1.004.148.454	Suplente

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DTS (PITALITO)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
ANGELA PATRICIA LOPEZ IMBACHI	69.009.613	Principal
WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE	14.227.156	Suplente

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la designación a los nuevos integrantes de cada Comité de Convivencia Laboral, la cual será efectiva durante el periodo establecido en la Resolución No. 3848 del 10 de noviembre de 2025 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Cam, para el periodo 2025-2027".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó: Jose Deyson Velásquez Sánchez – Gestión Humana
Santiago Aejandro Enríquez Camacho – Abogado Contratista SAGF

Proyectó: Ana María Chacón Oliveros – Contratista - Lider SST

Sede Principal